



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **dieciséis de noviembre de dos mil doce**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.569**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 139/2012** del Área de Contratación, relativo al **contrato de suministro de una máquina segadora para el mantenimiento del campo de fútbol del Complejo Deportivo Núñez Blanca**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y, teniendo en cuenta el informe de la Jefa de Servicio de Contratación y el favorable de Intervención, de conformidad con la propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero.- Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato de Suministro de una máquina segadora para el mantenimiento del campo de fútbol del Complejo Deportivo Nuñez Blanca, a la empresa RIEGO VERDE S.A., que se compromete a realizar el mismo por un importe de 8.303,08 €, que se incrementa en 1.743,65 €, correspondientes al 21% de Iva, lo que supone un presupuesto total de DIEZ MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS **(10.046,73 €)**.

Segundo.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 501 34201 62300 denominada Maquinaria, instalaciones y utillaje, del presupuesto de 2012.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **veintiuno de noviembre de dos mil doce**.

Vº Bº
EL ALCALDE

